

Programa Erasmus+

Acción Clave 107: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del programa y asociados

Movilidad de estudiantes para estudios (SMS)

Proyecto 2020

Visto el Reglamento UE Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de Diciembre de 2013 por el que se crea el Programa Erasmus+ de educación, formación, juventud y deporte de la Unión [DOUE L 347/50 de 20 de diciembre de 2013].

Vista la Convocatoria de Propuestas 2020 del Programa Erasmus+ [EAC/A02/2019 DOUE C 373/12 de 5 de noviembre de 2019].

Vista la Resolución definitiva de 28 de septiembre de 2020 de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), por la que se publican los listados de las solicitudes seleccionadas, en lista de reserva, rechazadas y excluidas de proyectos de Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del programa y asociados en el sector de la Educación Superior, Acción Clave 1(KA-107), correspondiente a la convocatoria del Programa Erasmus+ 2020.

De acuerdo a la estructura legalmente establecida en la Universidad Nacional de La Plata, se determina que el/la Facultad de informática sea la dependencia delegada para convocar programas de movilidad internacional, por lo que ha resuelto:

Primero. Proceder a la convocatoria pública de la Acción Clave 1: Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje: Movilidad de estudiantes para realizar estudios en Instituciones de Educación Superior (SMS), que se registrará por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente convocatoria, así como las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en la siguiente página web de la Universidad Nacional de La Plata:

<https://www.info.unlp.edu.ar>

ANEXO I BASES DE LA CONVOCATORIA

PROGRAMA ERASMUS+ ACCIÓN CLAVE 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del programa y asociados

KA-107: Movilidad de estudiantes para estudios (SMS), desde un país asociado (Ecuador) hacia un país del programa (España)

Proyecto 2020

Base 1. Finalidad de la convocatoria

Este programa de movilidad se basa en el Reglamento de la UE 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa "Erasmus+", de educación, formación, juventud y deporte de la Unión Europea. Abarca el período 2014-2020 y se aplica a todos los tipos y niveles de educación y formación profesional.

El objeto de esta convocatoria es incentivar la movilidad entre estudiantes de la Universidad Nacional de La Plata - UNLP (Argentina), y la Universidad de Zaragoza – UNIZAR (España) para una mayor interrelación con las instituciones de educación europeas, que permita a aquellos realizar una parte de sus estudios en una universidad europea, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular. Este programa tiene en cuenta el valor formativo del intercambio, al hacer posible que el estudiante experimente sistemas docentes distintos, así como los diferentes aspectos sociales y culturales.

La presente convocatoria está destinada a seleccionar estudiantes de la Universidad Nacional de La Plata, (Argentina), participante en el programa como país asociado, para que realicen un período de estudios en la Universidad de Zaragoza – UNIZAR (España) en el marco del Programa Erasmus+.

La movilidad de estudiantes forma parte de la Acción KA1 del Programa ERASMUS+ de la Unión Europea en el ámbito de la educación superior. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (en adelante SEPIE) <http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html>

Base 2. Características de las estancias

- Se convoca **1 ayuda** para realizar una estancia de estudios en la universidad europea "Universidad de Zaragoza - UNIZAR", basada en el convenio de subvención firmado entre dicha universidad y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), y según el acuerdo interinstitucional firmado entre la Universidad de Zaragoza - UNIZAR y la Universidad Nacional de La Plata, en el marco del Programa ERASMUS+ con países asociados.
- La **duración de la movilidad será de 5 meses** consecutivos.

- El importe de la ayuda Erasmus+ procedente de la Comisión Europea cubrirá un máximo de 5 meses, independientemente de la duración de la estancia.
- El beneficiario de la ayuda recibirá una beca económica financiada con fondos europeos en concepto de apoyo individual y una ayuda adicional para gastos viaje por los importes que se señalan en la base 5.
- El estudiante y la UNIZAR firmarán un “Convenio de Subvención” que tendrá por objeto determinar las obligaciones entre el Centro de acogida y el estudiante respecto a la administración de los fondos concedidos en la presente convocatoria.
- El estudiante deberá cursar en la Universidad de Zaragoza el equivalente a un semestre de la universidad de origen, en estudios oficiales de Doctorado.
- La ayuda se otorga para el periodo académico 2021/2022. No obstante, teniendo en cuenta las medidas de salud pública provocadas por la pandemia de Covid-19, y las posibles restricciones en los viajes internacionales, podrá diferirse o reprogramarse a un momento posterior siendo la fecha límite de inicio de la estancia el **01-09-2022**.
- El estudiante recibirá formación específica en el área de Interacción Persona-Ordenador, Computación Afectiva en el marco del Programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, para favorecer el inicio de nuevas líneas de trabajo y la consolidación de los programas de enseñanza entre ambas universidades.
- La estancia se desarrollará según lo establecido en el Acuerdo de Aprendizaje, previamente acordado con la institución de origen (UNLP) y de destino (UNIZAR), posterior a la selección del beneficiario.
- El programa de estudios a seguir en la universidad de acogida (UNIZAR) deberá formar parte de un programa académico conducente a la obtención de un título oficial.
- La estancia deberá realizarse a partir de la fecha de la resolución de adjudicación de la plaza, dentro del periodo lectivo en la institución de acogida (UNIZAR).

Base 3. Requisitos para postular

Las personas interesadas en participar deberán:

- Ser nacionales o residentes permanentes en Argentina.
- Estar matriculadas en la Universidad Nacional de La Plata en estudios de Doctorado en Ciencias Informáticas de la Facultad de Informática, y contar con un plan de trabajo relacionado al área de Computación Afectiva, con valoración de su aplicación al área de Educación, en el momento de presentar de la solicitud.
- Contar con los requisitos de vacunación (<https://www.spth.gob.es/faq?tab=2>) solicitados en el país destinatario, en este caso España
- No estar en disposición de obtener el título de Doctor antes de finalizar el periodo de movilidad.

Base 4. Exclusiones e incompatibilidades

La participación en el programa ERASMUS+ es incompatible con otras estancias de movilidad de otros programas en un mismo curso académico.

Base 5. Cuantía de la ayuda

La persona beneficiaria de una plaza para realizar una estancia en la Universidad de Zaragoza - UNIZAR, recibirá la ayuda económica financiada con fondos europeos que se establece en el convenio de subvención firmado entre la UNIZAR y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para la acción de movilidad internacional ERASMUS+ con países asociados.

El número de ayudas a financiar es de 1. Esta ayuda está condicionada a la concesión final de los fondos que recibirá la UNIZAR por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

La ayuda se concederá únicamente para la movilidad física del estudiante, es decir, siempre que se produzca una estancia presencial en la Universidad de Zaragoza, la institución anfitriona.

El importe de la ayuda ERASMUS+ será de un máximo de 5 meses, independientemente de la duración de la estancia. Consistirá en una cuantía en concepto de **apoyo individual por importe máximo de 4.250€** (850€/mes) y una ayuda adicional para **gastos de viaje de 1.500€**.

Los participantes firmarán un “Convenio de subvención”, que tendrá por objeto determinar las obligaciones entre la UNIZAR y la persona beneficiaria, respecto a la administración de los fondos concedidos en la presente convocatoria.

El estudiante deberá cursar en la Universidad de Zaragoza el equivalente a un semestre de la universidad de origen y obtener el informe favorable de su tutor en UNIZAR sobre la investigación realizada durante su estancia. En caso de no obtenerlo, la UNIZAR podrá exigir el reembolso de la ayuda.

Base 6. Solicitudes (lugar, plazo y documentación)

6.1 Solicitud. Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas, mediante el formulario disponible en la convocatoria (**Anexo II**), dirigidas al Responsable del tema en la unidad académica Mg. Pablo Thomas de la Universidad Nacional de La Plata.

El formulario de solicitud está disponible en la siguiente página web:

<https://www.info.unlp.edu.ar>

6.2 Documentación. Con la solicitud (Anexo II) se deberá aportar:

- a) Solicitud firmada
- b) Expediente académico
- c) Curriculum vitae
- d) Copia del documento nacional de identidad (vigente)
- e) Carta de motivación
- f) Propuesta de Acuerdo de aprendizaje (se deja pendiente para el estudiante seleccionado)

6.3 Lugar. Las solicitudes se presentarán en la Facultad de Informática de la UNLP, ubicada en 50 y 120 s/n de la ciudad de La Plata (1900), Buenos Aires, Argentina, a través del correo electrónico pthomas@lidi.info.unlp.edu.ar de la Facultad de Informática de la Universidad Nacional de La Plata (Argentina).

6.4 Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será del 13 de diciembre de 2021 al 22 de diciembre de 2021.

Base 7. Instrucción del procedimiento

La UNIVERSIDAD Nacional de La Plata se reserva el derecho a verificar, dentro de la legalidad vigente y en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental o de ocultación de datos relativos a los requisitos de los candidatos.

7.1. Relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en la web de la Universidad Nacional de La Plata, la resolución provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección, con la indicación de las causas de exclusión:

<https://www.info.unlp.edu.ar>

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

7.2. Subsanación

Los candidatos que hayan sido excluidos por no cumplir las bases de la convocatoria o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o remitir la documentación requerida mediante escrito dirigido a la Facultad de Informática de la UNLP, según el procedimiento recogido en la base sexta. Igualmente, los aspirantes admitidos dispondrán de idéntico plazo y forma para subsanar aquellos defectos que hayan detectado.

En el trámite de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

7.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección

En el plazo máximo de 15 días tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en la web de la Universidad Nacional de La Plata:

<https://www.info.unlp.edu.ar>

la resolución con la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

Base 8. Criterios de valoración

El procedimiento de concesión de la ayuda prevista en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

8.1 Comisión de evaluación.

- Composición. Las solicitudes serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- El Secretario de Relaciones Internacionales de la Facultad de Informática de la UNLP

- Profesor responsable del convenio con la Universidad Nacional de La Plata en Unizar
- Profesor responsable del convenio con Unizar en la UNLP
- Director/a del Programa de Doctorado en Ciencias Informáticas de la UNLP

- Acuerdos. La Comisión de evaluación adoptará sus acuerdos por mayoría.

- Asesores. La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente.

8.2. Criterios de valoración:

La valoración de las solicitudes se realizará conforme al siguiente baremo de méritos, sobre un máximo de 14 puntos:

- a) Expediente académico: máximo 5 puntos. Para el cálculo de este valor se tendrá en cuenta el 40% de la nota y el 60% de los créditos totales superados.
- b) Curriculum vitae: máximo 5 puntos.
- c) Carta de motivación: 4 puntos

En función del resultado de la selección, y por orden de puntuación, se elaborará una lista de reserva, que podrá utilizarse en caso de producirse vacante o renuncia del beneficiario.

En caso de empate en la puntuación, el orden de las solicitudes se realizará conforme a la puntuación obtenida en el apartado a. Si persiste la situación de empate, se valorará la puntuación obtenida en el apartado b. Si tras esta situación, dos o más solicitantes obtienen la misma puntuación se priorizará al solicitante con mayor puntuación en el apartado c, para determinar el orden final de las solicitudes.

La Comisión se reserva el derecho de no asignar la ayuda convocada si las solicitudes presentadas no se ajustan a los objetivos de la convocatoria y si no se cumplen los requisitos en términos de admisibilidad (requisitos de vacunación de acuerdo a las normativas vigentes en el país de destino (<https://www.spth.gob.es/faq?tab=2>)).

En el supuesto de que la persona beneficiaria de la ayuda cause baja o renuncie, se podrá reasignar a quien se encuentren en lista de espera según estricto orden de la misma.

8.3. Notificación y Publicación

La resolución de adjudicación se publicará en la web de la Facultad de Informática de la Universidad Nacional de La Plata:

<https://www.info.unlp.edu.ar>

conteniendo la relación de la persona seleccionada y la de las suplentes. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a los interesados.

9. Obligaciones del beneficiario

La persona beneficiaria solicitará el visado de estudios en su país de origen. Para este fin, la UNIZAR facilitará una carta de invitación y enviará al consulado de España en (Argentina) en el que el alumno haya

de solicitar el visado, una copia de las relaciones de personas beneficiaria y suplentes y las condiciones de la beca obtenida a efectos de facilitar el trámite.

La persona beneficiaria es responsable de la contratación de un seguro con cobertura de enfermedad, accidentes, repatriación y contingencias comunes o cualquiera otra exigida con carácter obligatorio.

En el momento de la incorporación a la Universidad de Zaragoza, la persona beneficiaria deberá presentar en la Sección de Relaciones Internacionales, en el plazo de 10 días naturales desde el inicio de su estancia, los siguientes documentos:

- **Acuerdo de aprendizaje original (Anexo III)** firmado y sellado por la organización de origen. Este acuerdo se realizará una vez seleccionado el beneficiario, de acuerdo al perfil específico.
- **Documentos justificativos originales, indicados a continuación, donde figure claramente la identificación de la persona beneficiaria:**
 - Reservas electrónicas o tickets del medio de transporte utilizado
 - Tarjetas de embarque.

Durante la estancia, la persona beneficiaria se compromete a realizar la actividad conforme a lo establecido en el acuerdo de aprendizaje previamente acordado.

A la finalización de la estancia, el beneficiario recibirá desde la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza el Certificado de estancia original.

Además, deberá **cumplimentar el cuestionario on-line EU Survey**, que recibirá por mail 30 días antes de finalizar la estancia. El beneficiario dispone de un plazo de 30 días naturales, desde la recepción del correo electrónico para cumplimentarlo.

Una vez regrese a (Argentina), en el plazo máximo de 10 días naturales, deberá enviar por correo postal a la Sección de Relaciones Internacionales de la UNIZAR las tarjetas de embarque del viaje de regreso como documentación acreditativa.

El incumplimiento de sus obligaciones y de lo establecido en estas bases podrá ser causa de revocación y en su caso, de reintegro de la ayuda concedida.

10. Obligaciones de UNIZAR

UNIZAR enviará una carta de invitación y un paquete informativo a la persona seleccionada una vez haya sido publicada la lista definitiva de beneficiarios de la ayuda en la página oficial de la Universidad.

UNIZAR preparará el documento del Convenio de subvención de la persona becada, se lo enviará por email y le requerirá la firma del documento y el posterior envío a la Sección de Relaciones Internacionales antes de empezar la movilidad.

A su llegada, la persona beneficiaria recibirá un paquete informativo y las indicaciones necesarias para su incorporación como estudiante de UNIZAR por los responsables de la Sección de Relaciones Internacionales.

UNIZAR asignará al alumno un coordinador académico en el Centro/Facultad donde esté matriculado. Este coordinador firmará el Acuerdo de Aprendizaje y apoyará al alumno en cuestiones académicas.

UNIZAR pagará la beca al beneficiario a su llegada según las siguientes bases:

- Apoyo individual y ayuda de viaje:
 - Primera parte: 30% de la cuantía de la beca durante el primer mes de la estancia

- Segunda parte: el 50% del resto de la beca al finalizar el segundo mes de estancia;
- Tercera parte: el resto de la beca, en los 20 días naturales siguientes al envío del cuestionario online (el cuestionario se envía 30 días antes de finalizar la estancia).

Al finalizar la movilidad, la Secretaría del centro en el que se encuentre matriculado enviará a la universidad de origen del alumno su Informe de Notas o Informe de evaluación.

11. Protección de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal aportados por los solicitantes serán tratados por parte de las universidades participantes en el Proyecto ERASMUS+, para la gestión de la concesión de las ayudas convocadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos de carácter personal aportados sólo se conservarán durante el tiempo necesario para los fines del tratamiento por los que han sido recogidos.

La Universidad de Zaragoza junto con la Universidad Nacional de La Plata son las responsables del tratamiento de los datos y, como tal, garantizan los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento en cuanto a los datos facilitados. Para ejercer los derechos indicados se deberá dirigirse por escrito a:

- Universidad de Zaragoza - UNIZAR, Servicio Jurídico, a la atención del Delegado de Protección de Datos, Edificio Paraninfo, Pza. Paraíso, 50005 Zaragoza.
- Universidad Nacional de La Plata, área de Relaciones Internacionales

Del mismo modo, las universidades implicadas se comprometen a respetar la confidencialidad de sus datos y a utilizarlos de conformidad con la finalidad de su recogida.

Base 12.- Calendario de actuaciones (fechas aproximadas):

Actuaciones	Plazo
Presentación de solicitud	del 13/12/2021 al 22/10/2021
Resolución provisional de admitidos y excluidos	01/02/2022 al 15/02/2022
Plazo para subsanación	16/02/2022 al 25/02/2022
Resolución definitiva de admitidos y excluidos	26/02/2022 al 07/03/2022
Resolución de adjudicación	Marzo de 2022
Realización de la estancia	Septiembre de 2022 – Enero de 2023

**ANEXO II:
IMPRESO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE MOVILIDAD
INTERNACIONAL ERASMUS+ CON PAÍSES ASOCIADOS (KA107)**

**Movilidad de estudiantes para estudios (SMS) de Instituciones de Educación
Superior de países asociados a países del programa**

Proyecto 2020

D./D ^a	
Número de Documento de Identidad:	
Teléfono	Fijo: Móvil:
E-mail:	
Matriculado, durante el curso 2021-2022, en los estudios de:	

- Solicita una plaza de la convocatoria del programa Erasmus+ con países asociados (KA107) Proyecto 2020 para realizar una estancia de estudios en la Universidad de Zaragoza.

Nombre de la institución de destino: Universidad de Zaragoza - UNIZAR	
Fechas de la estancia	del día/...../..... al día...../...../.....

Relación de documentos aportados para la valoración de Méritos:

- Solicitud firmada
- Expediente académico
- Curriculum vitae
- Copia del documento nacional de identidad (vigente)
- Carta de motivación
- Propuesta de Acuerdo de aprendizaje

Solicitante:
Firma.

Los datos recogidos serán tratados con el consentimiento informado del titular, en los términos del art. 5 de la L.O.15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

ANEXO III:
Acuerdo de aprendizaje
Movilidad de estudiantes para estudios

Estudiante	Apellidos	Nombre	Fecha de nacimiento	Nacionalidad ¹	Género [Masc./Fem./ No definido]	Ciclo de estudios ²	Sector educativo ³
Institución de envío	Nombre	Facultad/Departamento	Código Erasmus ⁴ (si procede)	Dirección	País	Nombre de la persona de contacto ⁵ ; correo electrónico; teléfono	
	Universidad Nacional de La Plata	Postgrado de la Facultad de Informática	LA PLATA	50 y 120 s/n (1900) La Plata, Buenos Aires.	Argentina	pthomas@info.unlp.edu.ar	
Institución de acogida	Nombre	Facultad/Departamento	Código Erasmus (si procede)	Dirección	País	Nombre de la persona de contacto, correo electrónico, teléfono	
	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA		E ZARAGOZ 01	Calle Pedro Cerbuna 12, 50009 Zaragoza	España	(xxxxi@unizar.es)	

Antes de la movilidad

<i>Programa de estudios en la institución de acogida</i>				
Fechas previstas del periodo de movilidad: de [mes/año] 09/2022 a [mes/año] XX/202X				
Tabla A Antes de la movilidad	Código del componente educativo ⁶ (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de oferta académica ⁷)	Periodo lectivo [por ejemplo, primer semestre/trimestre]	Número de créditos ECTS (o equivalentes) ⁸ concedidos por la institución de acogida una vez concluida satisfactoriamente la movilidad
				primer semestre
				Total: ...

Enlace a la página web del catálogo de oferta académica de la institución de acogida donde se describen los resultados de aprendizaje:
<https://estudios.unizar.es/>

El nivel de competencia lingüística⁹ en _Español_ [indicar la lengua principal de instrucción] que el estudiante posee o que se compromete a obtener en el momento de iniciar su periodo de movilidad es: A1 A2 B1 B2 C1 C2 Hablante nativo

<i>Reconocimiento en la institución de envío</i>				
Tabla B Antes de la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de oferta académica)	Periodo lectivo [por ejemplo, primer semestre/trimestre]	Número de créditos ECTS (o equivalentes) concedidos por la institución de envío
				Total: ...

Estipulaciones que se aplicarán en caso de que el estudiante no complete satisfactoriamente algunos de los componentes educativos: [enlace a la información]

Compromiso

Mediante la firma del presente documento, el estudiante, la institución de envío y la institución de acogida confirman que aprueban el Acuerdo de aprendizaje y que cumplirán con lo acordado por las partes. Las instituciones de envío y de acogida respetarán los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior en todo lo relacionado con la movilidad de estudios (o los principios que se hayan acordado en los acuerdos interinstitucionales con instituciones ubicadas en países asociados). La institución beneficiaria y el estudiante se comprometerán también a cumplir lo que se haya acordado en el convenio de subvención Erasmus+. La institución de acogida confirma que los componentes educativos indicadas en la Tabla A son conformes con su catálogo de oferta académica y estarán disponibles para el estudiante. La institución de envío se compromete a reconocer los créditos, o las unidades equivalentes, obtenidos en la institución de acogida de todos los componentes educativos completados satisfactoriamente y que sean tenidos en cuenta para obtener la titulación, tal como se describen en la Tabla B. Las posibles excepciones, acordadas por las partes, se documentarán en un anexo a este Acuerdo. El estudiante y la institución de acogida comunicarán a la institución de envío cualquier problema o modificación concerniente al programa, a las personas responsables y/o al periodo de estudio.

Compromiso	Nombre	Correo electrónico	Cargo	Fecha	Firma
Estudiante			<i>Estudiante</i>		
Responsable ¹⁰ en la institución de envío					
Responsable en la institución de acogida ¹¹					

Durante la movilidad
Modificaciones excepcionales a la Tabla A

(aprobación del estudiante y de los responsables en las instituciones de envío y de acogida realizada por correo electrónico o mediante firma)

Tabla A2 Durante la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de oferta académica)	Componente eliminado [marcar donde proceda]	Componente añadido [marcar donde proceda]	Motivo de la modificación ¹² [indicar el número que corresponda según nota 12]	Número de créditos ECTS (o equivalentes)
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

Modificaciones excepcionales a la Tabla B (si procede)

(aprobación del estudiante y del responsable en la institución de envío realizada por correo electrónico o mediante firma)

Tabla B2 Durante la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de envío (según la denominación del catálogo/de la descripción de oferta académica)	Componente eliminado [marcar donde proceda]	Componente añadido [marcar donde proceda]	Número de créditos ECTS (o equivalentes)
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Después de la movilidad
Certificado académico en la institución de acogida

Fechas de inicio y finalización del periodo de estudio: de [día/mes/año] a [día/mes/año]

Tabla C Después de la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de oferta académica)	¿El componente fue completado satisfactoriamente por el estudiante? [Sí/No]	Número de créditos ECTS (o equivalentes)	Calificaciones recibidas en la institución de acogida
				Total: ...	

¹⁰ **Responsable en la institución de envío:** Miembro del personal académico con la autoridad para aprobar el Acuerdo de aprendizaje, de modificarlo excepcionalmente si fuera necesario y de garantizar el reconocimiento completo de dicho programa en nombre del órgano académico pertinente. El nombre y el correo de esta persona solo deberá indicarse en caso de que sea diferente de la persona de contacto mencionada en la primera página del documento.

¹¹ **Responsable en la institución de acogida:** El nombre y el correo de esta persona solo deberá indicarse en caso de que sea diferente de la persona de contacto mencionada en la primera página del documento.

¹² **Motivos para modificar excepcionalmente el programa de estudio (seleccione el número que corresponda de la siguiente tabla):**

<i>Motivos para eliminar un componente</i>	<i>Motivos para añadir un componente</i>
<ol style="list-style-type: none"> 1. El componente educativo seleccionado previamente no se encuentra disponible en la institución de acogida 2. El componente se imparte en una lengua diferente de la especificada previamente en el catálogo de oferta académica 3. Conflicto de horario 4. Otro (especifique) 	<ol style="list-style-type: none"> 5. Sustitución de un componente eliminado 6. Prolongación del periodo de movilidad 7. Otro (especifique)